



enjo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 274-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 12 de diciembre del 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 023-2013, del día miércoles once de diciembre del año dos mil trece, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur por encargo del Alcalde Provincial Prof. Renán Saavedra Sandoval mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2013 de fecha 05.DIC.2013 y con la asistencia efectiva de los Señores Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Diaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo para tratar **el DICTAMEN S/N-2013-CSMMSSA-MPMC-J de fecha 11.DIC.2013 suscrita por los Regidores de la Comisión de Servicios Municipales, Sanidad y Saneamiento Ambiental, referente a las altas y bajas de la morosidad de los usuarios de UNOSA.**

Después de la lectura del dictamen, de las deliberaciones de los Regidores y puesto a votación, el que tuvo el siguiente resultado: a favor siete (7) votos de los Regidores: Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, Víctor Campos Fuentes, Elva Cárdenas Caballero, Jairo Tenazoa Satalaya, Romer Flores Arévalo, Elizabeth Torres Del Águila y Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo y dos (2) votos en contra de las Regidoras: Prof. Russ Gavy Diaz Huaccha y Maribeth Saldaña Pérez, el Concejo por mayoría aprobó el siguiente:

ACUERDO:

1.- APROBAR el DICTAMEN S/N-2013-CSMMSSA-MPMC-J de fecha 11.DIC.2013 suscrita por los Regidores de la Comisión de Servicios Municipales, Sanidad y Saneamiento Ambiental, referente a las altas y bajas de la morosidad de los usuarios de UNOSA.

2.- FACULTAR la elaboración de la Ordenanza Municipal que aprueba un periodo de gracia de 45 días calendarios en la cual los deudores de UNOSA pueden acogerse a los siguientes beneficios.

- La exoneración del pago del 50% de la deuda total por concepto de agua potable y servicios de desagüe, si el deudor cumpla con asumir el pago de su deuda ello quiere decir que solamente cumplirá con pagar el 50% de su deuda total.

- La exoneración del pago del 35% de la deuda total por concepto de agua potable y servicios de desagüe, si el deudor cumpla con asumir el pago EN FORMA FRACCIONADA de su deuda, ello quiere decir que solamente cumplirá con pagar el 65% de la deuda total.

3° ENCARGAR a la Secretaría General para la respectiva publicación de la Ordenanza Municipal que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

4° HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, al Administrador de UNOSA, para el respectivo cumplimiento de lo aprobado y al Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones para su difusión masiva.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Paulo S. Pinchi Tafur
DNI: 01004288
TENIENTE ALCALDE